

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACUERDO N° 20/1959**

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **24 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que el Poder Judicial de la Provincia, para una correcta y eficaz administración de los fondos asignados por las correspondientes partidas del “Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos” necesita disponer, imprescindiblemente, de una “Dirección de Administración”, que entienda con la parte contable de los mismos, en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones que rigen la materia.

II. Que dado el volumen del movimiento de fondos y la complejidad de las operaciones de pago de haberes, compras, licitaciones, liquidación de gastos, rendiciones de cuenta, etc. no es posible confiar dicha tarea a quien no posea conocimiento en la materia, sino que se requiere personal especializado, que cuente con títulos suficientes que garanticen su eficaz desempeño.

III. Que, dado el número de empleados asignados al Superior Tribunal por el Presupuesto en vigor, no es posible distraerlos de las tareas específicamente judiciales, razón que justifica la necesidad de crear la Dirección de Administración, cuyo funcionamiento será oportunamente reglamentado, con todos los elementos necesarios para sus fines específicos.

IV. Que frente a dicha Dirección, deberá desempeñarse un profesional con el título de Contador, o Perito Mercantil, con una asignación acorde con su responsabilidad y jerarquía secundado por no menos de cuatro auxiliares (un Oficial 2°; dos Oficiales 6° y un Oficial 8°).

V. Que a fin de concretar la organización aludida, corresponde de conformidad con lo dispuesto por los arts. 139 inciso 3° de la Constitución de la Provincia, y 28 incisos j) y r), y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, llamar a concurso de oposición y antecedentes, a fin de permitir que el personal a nombrarse reúna la idoneidad y condiciones morales indispensables para el adecuado desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

VI. Que debe darse a dicho llamado la publicidad y difusión necesarias, para que toda persona que se considere apta para desempeñar el puesto, conozca su existencia y pueda presentarse como aspirante, debiendo, a tal objeto, darse a conocer las bases y condiciones para poder ser propuesto.

VII. Que hallándose a estudio de la Legislatura la reestructuración del Presupuesto en vigencia y el del año 1960, es de oportunidad dirigirse a ella, por intermedio del Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones conferidas a este Cuerpo por el Art. 139, incisos 2° y 5° de la Constitución de la Provincia, requiriendo la inclusión del referido Departamento, como un Ítem especial del Anexo 8, Inciso 1, luego del Ítem 4.

VIII. Que, finalmente, corresponde que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, sean satisfechos por el Ministerio de Economía de la Provincia (Contaduría General), con imputación a la partida de gastos del Poder Judicial, contenida en el Presupuesto General del año 1959.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**1)** Organizar para el Poder Judicial de la Provincia la “DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN”, cuya estructuración y funcionamiento serán oportunamente reglamentados.

**2)** Disponer que frente a dicha Dirección deberá desempeñarse un profesional, -Contador o Perito Mercantil- con el título de “Habilitado”, con una asignación no menor de seis mil pesos moneda nacional (\$: 6.000 m/n), secundado por el siguiente personal: Un Oficial 2°, con sueldo de tres mil quinientos pesos (\$: 3.500 m/n); Dos Oficiales 6°, con sueldo de dos mil seiscientos pesos cada uno (\$: 2.600 m/n); y Un Oficial 8°, con sueldo de dos mil doscientos pesos (\$: 2.200 m/n).

**3)** Llamar a concurso de oposición y antecedentes para la designación del personal de la Dirección.

4) Ajustar dicho llamado a las siguientes bases: 1) Cargos: 1 Subdirector-Jefe (Habilitado); 1 Oficial 2°; 2 Oficiales 6°; 1 Oficial 8°.- 2) Lugar de las Funciones: Viedma. 3) Requisitos: Ser argentino, nativo o naturalizado, con no menos de 3 años de ejercicio de la ciudadanía; mayor de 18 años, y poseer antecedentes honorables de conducta. Para ser Subdirector-Jefe, se requiere tener mayoría de edad y poseer título de Contador o Perito Mercantil. 4) Retribución: Subdirector-Jefe: \$: 6.000; Oficial 2° \$: 3.500; Oficial 6° \$: 2.600; Oficial 8° \$: 2.200. 5) Documentación: El interesado deberá presentar la siguiente documentación: a) Solicitud suministrando sus datos personales; constancias de la libreta de enrolamiento o cívica y de la cédula de identidad; lugar y fecha de nacimiento; ocupación y domicilio actual. b) Se acompañará a la solicitud: un documento de identidad personal; certificados de salud y de buena conducta; una reserva sintética de sus antecedentes de trabajos y estudios. c) El aspirante a Subdirector-Jefe, deberá exhibir el título habilitante, o su copia fotográfica autenticada. 6) Plazo para la presentación: la solicitud y documentación indicados se presentarán al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, calle Sarmiento n° 91, Viedma (Río Negro), hasta el día 15 de noviembre de 1959. 7) Prueba de idoneidad: Vencido el plazo fijado, el Superior Tribunal de Justicia, en la oportunidad que señalará y que se comunicará a los interesados, procederá a tomar a los mismos una prueba de suficiencia principalmente de aptitud para la escritura a máquina, ortografía, redacción y someros conocimientos de Contabilidad elemental. 8) Designación: Teniendo en cuenta los antecedentes de cada aspirante y resultado obtenido en la prueba de suficiencia, el Superior Tribunal, procederá, por orden de mérito a efectuar las designaciones necesarias.

5) Disponer la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo efectuarse, asimismo, publicaciones, en los diarios, semanarios y periódicos de la Provincia de mayor circulación; y colocar avisos en las dependencias de la casa de Gobierno, Legislatura, Juzgados Letrados, Municipalidad, Juzgados de Paz y demás Reparticiones Públicas de la Provincia.

6) Pasar la pertinente comunicación al Ministerio de Economía (Contaduría General), por intermedio del Poder Ejecutivo, a fin de que sean satisfechos los gastos que demande el presente llamado a concurso, con imputación a la pertinente partida de gastos del Poder Judicial contenida en el Presupuesto del año 1959.

7) Ordenar, se requiera de la H. Legislatura, por intermedio del Poder Ejecutivo, la inclusión en el Presupuesto General de gastos, vigente, del personal estructurado de la Dirección de Administración, debiendo, a tal fin, pasarse la pertinente nota.

8) Regístrese, hágase saber a quien corresponda, y Archívese.

**Firmantes:**

**GUERRA – Presidente STJ – MARTÍNEZ – Juez STJ – FACCHINETTI LUIGGI – Juez STJ.**